PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, EN EL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

I. DEFINICION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El presente estudio previo se encuentra enmarcado en la misión de la Administración municipal de Viterbo Caldas, según lo siguiente: La secretaría de hacienda municipal es la encargada de realizar los recaudos de impuestos, al igual de la generación de documentos para darle respuesta a las inquietudes de los usuarios, del mismo modo es la encargada de generar los soportes de recursos disponibles del municipio, para adelantar acciones, proyectos y gestiones para el bienestar de la comunidad. Es así como la secretaría de hacienda es un pilar importante para la administración pública, ya que sin el debido funcionamiento de esta los planes de gobierno no se podrían ejecutar debidamente, y de los procesos mal elaborados de esta puede recaer sobre los funcionarios de nivel directivo de la entidad.

La Secretaría de Hacienda para el pleno funcionamiento administrativo cuenta con las áreas de presupuesto, tesorería, rentas y contabilidad, las cuales requieren de actualización normativa, procedimental y organizacional, para así garantizar un buen desempeño y cumplir oportunamente con su propósito fundamental de gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

De este modo, y conforme a lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Viterbo Caldas y, en especial la Secretaría de Hacienda, requiere contratar los servicios de un profesional especialista que preste la oportuna asistencia técnica en asuntos organizacionales en el área de presupuesto y contabilidad, apoyando con sus conocimientos la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos que allí se desarrollan, en cumplimiento del subprograma del Plan de Desarrollo 4.2.11 fortalecimiento de la gestión fiscal, presupuestal, contable y la cartera de la entidad.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales especializados para adelantar acciones de asesoría y acompañamiento, en el proceso de gestión financiera del municipio de Viterbo caldas, en el área de presupuesto y contabilidad."

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

CÓDIGOS UNSPSC: 80101500, Servicios de Asesoría de Gestión

Con relación a las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda

1. Asesoría, apoyo y seguimiento en la asignación de los recursos en los proyectos de inversión.
2. Revisar la razonabilidad de la información financiera de la entidad.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de la ley 617.
4. Asesoría, en la elaboración de los actos administrativos y demás, que modifiquen el presupuesto de la entidad.
5. Acompañamiento y Asesoría en la revisión de las sabanas de ingresos y gastos para la presentación de los diferentes informes. Revisando que los

recursos del SGP en los diferentes sectores, según los lineamientos de la ley 715 del 2001 y la ley 1176 de 2007, se encuentren asignados y ejecutados correctamente.
6. Proponer y establecer controles con el fin de mitigar o neutralizar la ocurrencia de riesgos en la Secretaría de Hacienda.
7. Apoyar la implementación de nuevos procesos y actualizaciones que se requieran en las diferentes áreas de la Secretaria de Hacienda.
8. Asistir a reuniones y demás comités que designe la Secretaria de Hacienda.

Con relación a la asesoría Contable.

1. Asesoría en la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública para entidades de Gobierno de acuerdo con los procedimientos generalmente aceptados.
2. Asesoría y acompañamiento, en la presentación de informes del área contable y de presupuesto, que deben rendirse a la Contraloría General de la Republica, Contaduría General de la Nación y Contraloría General de Caldas con la periodicidad señalada por dichos organismos.
3. Garantizar que el proceso contable del Municipio Viterbo Caldas, se encuentre documentado y actualizado, de acuerdo con las necesidades que se presenten y directrices suministradas por la dependencia competente, para que la información que alimenta el proceso contable cumpla con los parámetros de calidad exigidos.

III. PLAZO Y DURACIÓN

El presente contrato se estima que se ejecutará en: un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

IV. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Fotocopia de Cámara y Comercio, si es persona jurídica
- Fotocopia del RUT del contratista.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de medidas correctivas
- Propuesta técnico-económica.
- Formato Único de Hoja de Vida diligenciado sea persona natural o jurídica según el caso.
- Formulario Declaración de Bienes y Rentas diligenciado
- Certificados de estudios realizados relacionados con el objeto contractual
- Certificación de experiencia (cuando la persona contrata por primera vez con el municipio).
- Certificación de cuenta bancaria.
- Certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social integral

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, será la contratación directa, de conformidad con el articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la Ley 80 de 1993.

Así pues, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala que "…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores

VI. ANALISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se determina que NO se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

Tipificación del riesgo		**Asignación del Riesgo**		**Estimación del Riesgo**		
Descripción	**Concepto**	**Entidad**	**Contratista**	**Evaluación**	**Valoración**	**Ponderación Clase**

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de Los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista. Cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		**X**	Bajo	5	12.5%

Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la Administración, exceptuándose a los Retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	**X**		Medio	10	25%
falla de la calidad de los servicios profesionales prestados	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad en la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.		**X**	Medio	10	25%

Riesgo Político	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos por la entidad contratante.	**X**		Bajo	5	12.5%
Riesgos Accidenta Les	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato		**X**	Medio	10	25%

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en un único pago, previa certificación por parte de la Secretaría de Hacienda y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal**.**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional especialista a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cumulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00051 del 31/01/2024; Objeto de Gasto No. 2.3.2.02.02.008 por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.,** FUENTE DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

IX. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2024 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, marzo de 2024.

Estudio elaborado por,

CLAUDIA MILENA LEÓN RUIZ
Secretaria de Hacienda

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**